

## La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.\*

## Environmental Anarchy is what States make of It. The Environmental Conferences celebrated from Stockholm to Rio +20.

María del Pilar Bueno<sup>†‡</sup>

Recibido: 22 de septiembre de 2012.

Aceptado: 19 de diciembre de 2012.

Publicado: 31 de diciembre de 2012.

**Resumen:** Es el enfoque de los regímenes internacionales el que realiza un mayor abordaje de los temas ambientales. En esta visión acerca de cómo moderar la “anarquía internacional”, las cuestiones ambientales tienen cada vez mayor acogida, puesto que los debates de la gobernanza infieren la dispersión y solapamiento de documentos y funciones de organismos especializados. En consecuencia, debatir acerca de si efectivamente las normas y principios ambientales han morigerado la naturaleza anárquica del Sistema Internacional se constituye en el principal foco de análisis. Posicionándonos desde una óptica constructivista, afirmamos que la anarquía ambiental es lo que los estados hacen de ella. Consecuentemente, es la dispersión de normas e instituciones internacionales ambientales una construcción de los actores y son sus intereses los que condicionan las posibilidades de modificar la estructura ambiental internacional. Para ello nos centramos en las principales cumbres internacionales en la materia.

**Palabras Clave:** Regímenes ambientales, Anarquía ambiental, Construcción social.

---

\* El título de este artículo se encuentra vinculado al aporte de Alexander Wendt publicado en 1992 en la revista *International Organizations* y titulado: “Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics”. El mismo significó un cuestionamiento del autor y del constructivismo a la tradicional posición de las escuelas clásicas de las Relaciones Internacionales respecto a la anarquía internacional. El trabajo que aquí realizamos toma los aportes de Wendt como centrales y los vincula a las cuestiones ambientales y es de allí que elegimos este título.

† Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, Rosario – Argentina. Doctora en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. E-mail: [pilarbueno@hotmail.com](mailto:pilarbueno@hotmail.com).

‡ Becaria Postdoctoral, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina.

**Abstract:** It is the theory of international regimes which makes more emphasis on environmental issues. In this vision about moderating international anarchy, environmental issues have received increasing space as a result of governance debates. Consequently, the discussion about whether or not environmental standards and principles have moderated the anarchic nature of the international system is the main focus of analysis. Positioning us from a constructivist perspective, we assert that environmental anarchy is what states make of it. Consequently, it is the dispersion of international environmental norms and institutions a result of the construction made by actors. Besides, their interests determine the possibilities of modifying the structure of international environmental. To demonstrate this, we focus on the major international environmental summits.

**Key words:** Environmental regimes, Environmental anarchy, Social construction.

## Introducción

Las cuestiones ambientales han sido un tema relativamente analizado en la teoría de las Relaciones Internacionales. No obstante, es el enfoque de los regímenes internacionales tributario del neoinstitucionalismo y del neorrealismo - el llamado cuarto debate en RI analizado en estos términos por Mónica Salomón González (2001)- que realiza un mayor abordaje de la temática a partir de la ejemplificación. En este camino se desarrollaron originariamente las obras de Oran Young (1980, 1982, 1986, 1989, 2008, 2010) tanto como de otros analistas de los regímenes ambientales (Meyer et. al., 1997; Vogler, 2000; Joyner, 1998, 2005; Breitmeier, Underdal, Young, 2006; Breitmeier, Young, Zurn, 2006; Underdal, 2008; Mitchell, 2004, 2008;

Delman, Young, 2009)<sup>4</sup>. Asimismo, se reconoce la labor de otros académicos en lo relativo a las instituciones ambientales, como por ejemplo las devenidas de escuela inglesa<sup>5</sup> (Hurrell; 1995; Paterson, 2005; Bellamy, 2005; Falkner, 2012).

Ahora bien, en esta visión acerca de cómo moderar la anarquía internacional que

<sup>4</sup> Esta lista no pretende ser exhaustiva.

<sup>5</sup> Es posible agregar que la llamada Escuela inglesa también se ha interesado por las instituciones y los regímenes internacionales, aunque tal como dice Falkner (2012) en contraste con el neoinstitucionalismo y el realismo, define el carácter estable e históricamente fundado de la sociedad internacional, sacando el foco de los regímenes y definiendo a las Relaciones Internacionales contemporáneas. Además, uno de los aportes más interesantes en este sentido, es el realizado por Barry Buzan (2007) al definir a las instituciones como primarias y secundarias. Esta valoración fue continuada y profundizada por otros autores de la misma escuela como Holsti (2004) quien argumenta la existencia de instituciones sociales fundacionales y procedimentales. Algunos de los autores más relevantes de la escuela inglesa que abordan estos tópicos son Buzan, 2004, 2007; Hurrell in Rittberger, 1995; Clark, 2007; Bull, 2005; Holsti, 2004; Little in Bellamy, 2005; Falkner, 2012.



encontró como respuesta a los regímenes, definidos por Stephen Krasner (1989:14) como: *“principios implícitos o explícitos, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión a través de los cuales, las expectativas de los actores convergen en un área de las Relaciones Internacionales.”*<sup>6</sup>, las cuestiones ambientales tienen cada vez mayor espacio. Esta afirmación se ve apuntalada por el hecho de que los debates actuales de la gobernanza ambiental infieren la dispersión y solapamiento de compromisos, documentos, grupos de trabajo y funciones de organismos especializados en la materia. La hipótesis acerca de la falta de orden en la arquitectura institucional ambiental caracterizada por una multiplicidad de mandatos e instituciones superpuestas derivó incluso en una serie de formulaciones discutidas en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible Río + 20.

Ahora bien, algunos analistas desde la propia teoría de los regímenes, como Peter Mayer, Volker Rittberger y Andreas

Hasenclever (1999), enriquecen el enfoque de los regímenes a través de la identificación de dos características: la efectividad y la robustez. En el primer caso, se refieren a si sus miembros se mueven por sus normas y reglas, es decir, si el régimen alcanza los objetivos propuestos. En el segundo caso, aluden a la permanencia en el poder de las instituciones internacionales, frente a los cambios y desafíos que deben enfrentar. Mirando los regímenes ambientales a la luz de estos conceptos, nos encontramos con el impedimento de afirmar que los mismos se caractericen por la posesión de estos atributos.

La cuestión de la efectividad ha tomado una parte relevante del debate de los teóricos de los regímenes (Haas, Keohane, Levy, 1993; Young, 1999, 2003; Sprinz, 2000; Stokke, 2001, 2004; Miles, 2002; Underdal, 2002; Sprinz, Underdal, 2003; Andresen, Wettestad, 2004; Ringquist, Kostadinova, 2005). Particularmente Young (2011) realizó un análisis reciente relativo a la efectividad de los regímenes ambientales. Allí asevera que entiende por efectividad a la forma en la cual los regímenes contribuyen a resolver o mitigar los

<sup>6</sup> John Gerard Ruggie (1975) los define como “un conjunto de mutuas expectativas, normas, regulaciones, planes, energías organizativas y compromisos financieros que han sido aceptados por un grupo de estados”.

problemas que motivan a las personas que crearon los regímenes. No obstante, el autor reconoce que se trata de un concepto abstracto que varía según la persona que lo analice e incluso que puede modificarse con el tiempo. Esto significa que se trata de un concepto efímero, puesto que un régimen puede considerarse efectivo en un momento y luego no. El autor concluye una serie de aspectos mencionables: que la anarquía internacional no siempre es un obstáculo a la capacidad de los regímenes para resolver los problemas; que los regímenes ambientales son dinámicos en el sentido de que cambian continuamente; que el diseño de los regímenes es un factor determinante de la efectividad y que la efectividad es altamente dependiente de los factores contextuales, entre otros.

A la volatilidad del concepto en la aplicación a las cuestiones ambientales, se adiciona lo que el propio Young (1986) afirmaba en lo relativo a la mera definición de régimen como una lista de elementos que son difíciles de diferenciar conceptualmente y que se solapan mutuamente. Esto significa que las definiciones usualmente aceptadas

presentan una elasticidad desconcertante al aplicarse al mundo de las relaciones internacionales lo que hace a la noción de régimen, conceptualmente débil.

Por otro lado, enfatizamos la importancia de la crítica propiciada por Susan Strange en sus cinco argumentos vinculados con que estos estudios son una moda, así como con la imprecisión terminológica. Además, que el concepto de régimen tiene sus orígenes en una observación de la política nacional que se intenta extrapolar al plano internacional con poco éxito; que se exageran los elementos estáticos y se subdimensionan las transformaciones y la dinámica de los regímenes; y finalmente la cuestión del estadocentrismo como análisis excluyente (Strange, 1982). No obstante, de toda la apreciación crítica de Strange nos interesa hacer hincapié en un aspecto en particular, que esta teoría “lleva a un estudio de las relaciones internacionales que se ocupa predominantemente del statu quo y tiende a excluir agendas ocultas y dejar silenciadas, desatendidas, reivindicaciones provenientes ya sea de los más desfavorecidos y los desarraigados y de los agentes todavía no

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

nacidos, sobre la manera en la que funciona el sistema (Strange, 2009:126).

Para profundizar nuestro enfoque, nos valemos de otros aportes teóricos funcionales a este debate, tales como el de Kal Raustiala y David Victor quienes sustentan que un fenómeno cada vez más común es el “complejo regimental” entendido como un colectivo de regímenes parcialmente superpuestos y no jerárquicos (Raustiala, Vitor, 2004:277)<sup>7</sup>.

En consecuencia, debatir acerca de si efectivamente las normas y principios ambientales han morigerado la naturaleza anárquica del Sistema Internacional se constituye en nuestro principal foco de análisis. Posicionándonos desde una

óptica constructivista de las Relaciones Internacionales y especialmente a la luz de las obras de Alexander Wendt, afirmamos que la anarquía ambiental es lo que los estados hacen de ella. Partiendo de una frase que llevó a Wendt (1992) al centro de la discusión teórica en la disciplina, aseveramos que la gran cantidad de documentos signados por mandatarios, así como grupos de trabajo y autoridades diversas -desde la inclusión del tópico en la agenda internacional- no ha significado una limitación de la anarquía ambiental internacional. El principal motivo es que en la puja entre los países más y menos desarrollados del Sistema, han sido los primeros los que diseñaron la gran parte de instrumentos y encuentros de acuerdo a sus propios intereses. Por otra parte, los estados menos desarrollados lograron en escasas oportunidades aunar sus esfuerzos en posturas comunes que puedan desbalancear el juego de intereses de los actores. Un ejemplo de logro fue el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas consagrado en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. No obstante, su puesta en funcionamiento a través de

---

<sup>7</sup> Se reconoce la aplicación de este concepto en Alter y Meunier (2008) y en Drezner (2008) en términos generales; así como en Davis (2008) aplicado a la política comercial, en Hafner-Burton (2008) en referencia a los derechos humanos en Europa, en Helfer (2008) en relación a los derechos de propiedad intelectual, en Betts (2008) en lo relativo al régimen global de los refugiados, en Hofmann (2008) haciendo referencia a la seguridad internacional, en Kelley (2008) sobre la multiplicidad de organizaciones de observación electoral, en Fernández Alonso (2010) referido a las instituciones reguladoras de las inversiones transnacionales en el caso argentino y finalmente en Victor, Raustiala y Skolnikoff (1998) Faude y Gehring (2010), Keohane y Victor (2011) en cuanto a los complejos regimentales ambientales.

documentos ambivalentes como el Protocolo de Kyoto desnudó lo que a menudo ha sucedido en las conferencias internacionales en materia ambiental.

En consecuencia, es la dispersión de normas e instituciones internacionales abocadas al estudio de temas ambientales una construcción que han hecho los propios actores y son los intereses de éstos los que condicionan las posibilidades de modificar la estructura ambiental del sistema. Para poder demostrar nuestra hipótesis, nos centramos en las principales cumbres internacionales en materia ambiental, es decir: la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano; la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; la Conferencia Río +5; la Cumbre de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible y la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible Río +20.

## **El sistema de conferencias internacionales ambientales con fines generales**

Así como hemos dicho que existen una gran variedad de documentos, conferencias, grupos de trabajo y foros - entre muchos otros- que han trabajado las cuestiones ambientales tanto en términos generales como de subtemas; nos enfocamos en el sistema de cumbres que dio inicio en 1972 con la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo.

La primera conferencia se realizó con la inminencia del ingreso del tópico en la agenda global. Algunas de las cuestiones que a nuestro entender motorizaron la incorporación y el evento mismo, fueron: los movimientos verdes en Europa que se nuclearon en partidos políticos; la publicación de obras como “La primavera silenciosa” de Rachel Carson (Carson, 1962) y “La tragedia de los comunes” de Garrett Hardin (Hardin, 1968), como llamado de atención tanto para las elites políticas como para la opinión pública internacional; las deformidades congénitas en bebés por la talidomida; el

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

derrame de petróleo del Torrey Canyon en la costa norte francesa; la declaración de científicos suecos acerca de la mortandad de cardúmenes por la contaminación (GEO-3, 2002), y el Informe “Límites al Crecimiento” del Club de Roma (1972); entre otros.

Por otra parte, algunos aspectos contextuales que resulta interesante relevar son: el primer shock petrolero; la caída de la paridad oro – dólar; la llamada declinación hegemónica norteamericana; la distensión entre los dos polos de la Guerra Fría; el surgimiento del “tercer mundo” y la generación de espacios de debate propios como el Grupo de los 77, el Movimiento de los No Alineados (NOAL), y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), entre otros.

Todos estos elementos tendieron a la sensibilización de la Comunidad Internacional en lo relativo a las cuestiones ambientales que en dicho momento estuvieron circunscriptas a los aspectos biofísicos, tales como fauna, flora, suelos, y agua; así como a una visión de las cuestiones ecológicas desde una perspectiva exclusivamente

antropocéntrica, lo cual dio denominación a la primera conferencia. En Estocolmo el ambiente fue exclusivamente un medio humano.

Así como muchos de estos aspectos se vieron modificados a través de las décadas analizadas, existe una característica que desde aquel momento hasta la actualidad condiciona el debate ambiental. Esto es la brecha entre países más y menos desarrollados y por ende la puja entre dos formas de percibir la situación ambiental: desde la perspectiva de los culpables donde el “norte” es el principal responsable, y aquella del mundo industrializado que comprende al crecimiento demográfico hacia el setenta y a las potencias emergentes en los tiempos recientes como corresponsables de la contaminación.

Entre los resultados de la cumbre de Estocolmo consta: una declaración con 26 principios que fueron el origen del Derecho Internacional ambiental; un plan de acción con 109 recomendaciones y la creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Kenia. Desde el punto de vista de la propia Organización

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

de Naciones Unidas: “Estocolmo volvió al medio ambiente un tema relevante a nivel internacional” (GEO, 2002).

Durante las décadas subsiguientes se firmaron una gran cantidad de acuerdos y se celebraron conferencias específicas vinculadas a tópicos como por ejemplo: especies amenazadas de fauna y flora, el patrimonio mundial cultural y natural, el comercio internacional de especies amenazadas de la flora y fauna silvestres, la contaminación del mar desde estaciones situadas en tierra, el ozono, la caza comercial de ballenas, los residuos peligrosos y la contaminación transfronteriza a larga distancia.

Sin embargo, fue el pedido realizado por el Secretario General de Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar, a la primera ministra de Noruega, Gro Harlem Bruntland, vinculado a la creación de una comisión independiente para el análisis de la situación ambiental, así como la generación de mecanismos tendientes a mejorarla; un momento de trascendencia superlativa. La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo estuvo formada por ministros, científicos,

diplomáticos y legisladores de diferentes países y se planteó tres objetivos: analizar las cuestiones críticas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y generar soluciones realistas; proponer fórmulas nuevas de cooperación que orienten la acción política e incrementar la conciencia y compromiso de los individuos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones y los gobiernos. El informe titulado “Nuestro Futuro Común”, fue presentado en 1987 y estableció una relación entre los niveles de pobreza, la satisfacción de las necesidades básicas y la situación ambiental. Además, el documento implicó un avance en la resignificación del ambiente y su conceptualización, ya que por primera vez se introdujo el concepto de desarrollo sostenible o sustentable<sup>8</sup>, que no solo modificó la forma biologicista y

---

<sup>8</sup> Comprendemos que se trata de conceptos distintos y si bien algunos analistas argumentan que son sinónimos y parten de la traducción del inglés al español del concepto *sustainable*, consideramos con Enrique Leff que se trata de dos versiones muy diferentes de comprender el desarrollo (Bueno, 2010). No obstante, utilizamos en este artículo la palabra sostenible tal como aparece en todas las traducciones de documentos analizados y en los casos en los que nos referimos al concepto como apreciación personal usamos sustentabilidad.



compartimentada de analizar al ambiente<sup>9</sup> sino que dio nueva denominación a las conferencias ambientales.

Cumpliendo dos décadas de inclusión del tópico en la agenda, así como inaugurando la relación entre ambiente y desarrollo y el concepto de sustentabilidad, se celebró la Cumbre de Río que representa el punto de inflexión que generó la esperanza generalizada acerca de la verdadera posibilidad de mejorar el tratamiento del tema, introducirlo en el plano gubernamental y no gubernamental con mayor profundidad, incorporar a la sociedad civil al debate, y diversificar las áreas de estudio y reflexión consideradas hasta ese momento.

Caída ya la cortina de hierro, se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. La Cumbre de la Tierra, se transformó en la primera conferencia de la era de la post guerra fría, realizada en un país en desarrollo, con la participación

de 176 estados, más de 100 jefes de estado y 10.000 periodistas de distintos medios de comunicación del mundo, así como una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales. No fue solamente la masividad de la participación, sino los documentos firmados y su contenido innovador lo que convirtió a este evento en una bisagra. La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conformada por 27 principios que consolidan la reciente generación de los principios rectores del Derecho Ambiental Internacional; la Agenda o Programa 21, cuyos 40 capítulos incorporaron a lo que aún en nuestros días se conocen como los nueve grupos de Río<sup>10</sup>; la Declaración de Principios sobre los Bosques y las Convenciones sobre Cambio Climático, Diversidad Biológica y Desertificación.

Entre las mayores herencias de Río se encuentran la búsqueda en la diversificación de la agenda ambiental y fundamentalmente la participación de

<sup>9</sup> Como resultado de una visión tridimensional basada en las lógicas social, ambiental y económica del ambiente, a la cual nos hemos permitido sumar la dimensión política (Bueno, 2010).

<sup>10</sup> Los nueve grupos son: Mujeres, Infancia y juventud, Poblaciones indígenas, Organizaciones no gubernamentales, Autoridades locales, Trabajadores y sindicatos, Comercio e industria, Comunidad científica y tecnológica y Agricultores.



actores previamente relegados. Esto no significa que los compromisos acordados en este encuentro hayan sido cumplimentados como era previsto. Más bien, la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los países es uno de los principales aspectos que contraviene la eficacia y robustez de los regímenes internacionales ambientales. Tanto es así que a partir de este evento se generó un constante desfase entre las expectativas en torno a las conferencias y los resultados efectivos. El cambio climático, uno de los subtemas más relevantes de la agenda ambiental que incluso ha logrado cierta independencia en relación a ésta (Bueno, 2012), denota el contraste entre las expectativas de la firma de la Convención Marco y la creación de las Conferencias de las Partes y los logros efectivos en estas más de 18 reuniones COP.

La Asamblea General en un período extraordinario de sesiones a celebrarse 5 años más tarde de la Conferencia de Río, realizó una evaluación acerca de los alcances de los esfuerzos acordados en ese espacio temporal. Este examen involucró a todos los sectores que habían

estado implicados en las iniciativas de Río, es decir a los nueve grupos. La Cumbre de la Tierra + 5, como se la denominó, reconoció avances en el mejoramiento de la calidad del aire y del agua y en la producción de alimentos. No obstante, debido al acelerado crecimiento de la población, estas mejoras habían tenido una mínima repercusión, y algunas amenazas tales como la pobreza, la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera y la pérdida de la biodiversidad, continuaban avanzando. Igualmente, se concluyó que si bien algunos acuerdos no habían sido ejecutados por los gobiernos, otros, como por ejemplo el Protocolo de Montreal estaban siendo incorporados, lo cual había constituido un importante avance en la protección del medio ambiente.

A su vez, la resolución 51/181 del 16 de diciembre de 1996 de la Asamblea General, invitó al Secretario General a presentar un examen sobre la ejecución de la Agenda 21 y los principios presentes en la Declaración de Río, así como a formular recomendaciones en cuanto a su cumplimiento. Dicho informe se centró en la evaluación de la incorporación de cada principio en el Derecho

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

Internacional, así como en las legislaciones nacionales. En consecuencia, se apuntó que si bien quedaba un largo camino en la incorporación de los principios a las legislaciones nacionales, algunos tales como el denominado derecho a un ambiente saludable -principio 1- formaba parte de casi todas las Constituciones nacionales aprobadas o reformadas en los últimos 35 años. En cuanto al principio 10, acerca de la participación de todos los ciudadanos en las cuestiones ambientales, había sido incorporado en la Declaración de Copenhague de 1995, así como en algunos programas del Banco Mundial que permitían solicitar una investigación independiente sobre presuntas violaciones de las políticas y procedimientos de banco en sus proyectos.

La Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en el año 2002, no sólo marcó el inicio del nuevo milenio, sino la presencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como el tope de la agenda de la propia organización. De esta forma, consolidó finalmente el paradigma de la sustentabilidad como surge de la denominación del encuentro. La Cumbre

contó con la representación de 191 países y una gran cantidad de jefes de estado, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil. Los acuerdos finales incluyeron una declaración de principios que dio en llamarse “Compromiso de Johannesburgo por el Desarrollo Sostenible” y un Plan de Acción. En el primer caso, se reconoció como principales problemas: a la pobreza, al subdesarrollo, al deterioro ambiental y a las desigualdades sociales y económicas inter e intra estatales. Asimismo, involucró dentro de los principios invocados: la necesidad de defender y cumplir los compromisos de Río; el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; la importancia de la satisfacción de las necesidades básicas; la definición de elementos que involucra el desarrollo sostenible y el rol de los nueve grupos de Río en la concreción del desarrollo, entre muchos otros.

El Plan de acción por su parte, vislumbró el compromiso de reducción del 50% de las personas que viven sin agua potable ni redes de saneamiento de aguas residuales para 2015; la recuperación de reservas pesqueras y de la biodiversidad en

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

términos generales, la minimización del impacto de las emisiones de productos químicos y algunos compromisos individuales como los de Canadá y Rusia de ratificar el Protocolo de Kyoto, cuya realización habilitó la entrada en vigor del documento.

Al igual que en otras conferencias, las opiniones – respecto al éxito o al fracaso de la cumbre – fueron diversas. No obstante, debemos admitir que así como Río significó un hito histórico sin precedentes con una participación inédita y en un momento trascendental por la finalización del conflicto de Guerra Fría, Johannesburgo pasó con más penas que glorias en los anales ambientales a nivel internacional. Esta misma lógica tuvo la Cumbre Río + 20 que recordando la impronta y relevancia de aquella celebrada en 1992, tuvo a Río de Janeiro como anfitrión. No obstante, la reminiscencia del encuentro no posibilitó un cambio en esta perspectiva a la que hemos hecho referencia, por la cual todos los encuentros luego de Río se han caracterizado por el desencanto y la sensación de contradicción entre expectativas y resultados.

La Cumbre Río + 20 tuvo como principales temas; la economía verde<sup>11</sup> y la reforma del marco institucional de la sustentabilidad con vistas a mejorar la gobernanza global ambiental. También se identificaron siete áreas críticas: empleo decente, energía, ciudades sustentables, seguridad alimentaria, agricultura sustentable, agua dulce y océanos y reducción de desastres. En cuanto a los principales debates que comenzaron en 2008, se encuentran: la transición hacia una economía verde; la gobernanza ambiental; la generación de nuevos indicadores ambientales por fuera del Producto Bruto Interno y la llamada Contabilidad Ambiental, incluidos indicadores como la huella ecológica; la relación de la cuestión ambiental con la erradicación de la pobreza plasmada en el

---

<sup>11</sup> Algunos autores desde las Relaciones Internacionales comprenden al enverdecimiento como algo muy distinto de lo aquí planteado desde la visión de los Organismos Internacionales. Robert Falkner (2012) argumenta que la sociedad internacional se ha enverdecido puesto que los valores del ambientalismo global se han colocado en el centro de la agenda internacional creando un complejo set de instituciones ambientales, expandiendo el derecho internacional ambiental, bregando por una diplomacia ambiental multilateral y promoviendo la adaptación de las normas nacionales, entre otros aspectos. En este mismo camino se reconoce el aporte de Karen Litfin (1998).



primer Objetivo de Desarrollo del Milenio y el fortalecimiento institucional de la cuestión ambiental a nivel global, ya sea creando un nuevo organismo internacional o vigorizando uno preexistente como el PNUMA.

La cuestión de la economía verde despertó el rechazo del mundo en desarrollo en su conjunto, quienes reclamaron que se trataba de un concepto difuso y polisémico, como una nueva forma de traspasar las responsabilidades a los países menos adelantados, así como de colocar barreras para-arancelarias encubiertas a sus productos. Además, que el intento de imponer la economía verde como nuevo paradigma generaba un desafío de sustitución y no de complementariedad a la sustentabilidad. A pesar del debate relativo a la escasa claridad en la exposición del concepto de economía verde, las medidas que se propusieron para su concreción desde el PNUMA fueron contrariamente claras: invertir el 2% del PBI mundial (1.3 billones de dólares) aplicado 0.5% en sectores del capital natural (bosques, agricultura, agua dulce y pesca); 1% en mejorar la eficiencia energética y en el

uso de energías renovables (fundamentalmente aplicado a la construcción, industria y transporte). Y otras áreas neurálgicas de la propuesta fueron la gestión de residuos y el transporte público que se llevarían el restante 0,5%.

En lo relativo a la gobernanza ambiental, el PNUMA remarca en sus documentos de los últimos años que incluye los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMA o AMUMA) como marco legal e institucional; la participación gubernamental en la transición hacia una economía verde; el rol del sistema comercial internacional, las inversiones verdes y el resultado de la Ronda de Doha. Los informes del PNUMA han dado relativa especificidad al concepto planteando que mientras la gobernabilidad proviene de la misma noción de Estado como actor primario del Sistema Internacional, la gobernanza refiere a la integración de los niveles global, nacional y local, así como a los actores que la sustentabilidad aglutina, tanto gubernamentales como no gubernamentales, públicos y privados. En la práctica la cuestión de la gobernanza

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*

atendía a las propuestas que oscilaban entre crear una Organización Internacional del Medio Ambiente como propuesta de la delegación francesa, hasta darle mayor peso y presupuesto al mandato del PNUMA.

En el contraste entre lo esperado y el documento final denominado “El futuro que queremos” se encontraron la vinculación a los ODM; aunque no se lograron metas concretas contra el hambre y hubo un tímido avance en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). Por otra parte, las Naciones Unidas no lograron legitimar el concepto de economía verde, aunque en respuesta a las negativas de los países menos desarrollados, el norte se negó a inyectar los recursos solicitados por el G77 + China, valuados en 30 mil millones de dólares al año para la implementación de los compromisos acordados. En cuanto a las energías y al cambio climático, no hubo un compromiso más que enunciativo en lo relativo a la finalización de la subvención a los combustibles fósiles y el cambio climático fue un tema más dentro del documento. En este sentido, continuaron

primando las medidas de mitigación sobre las de adaptación al cambio climático, lo cual también redundaba en un desbalance entre la posición de los más y menos favorecidos del sistema. Por otra parte, se declaró la importancia del consumo y producción sostenibles y se abordó la relevancia de las compras públicas y la sustitución del PBI. En cuanto a la gobernanza, se decidió la generación de un mandato más amplio del PNUMA, el consiguiente incremento en el presupuesto y poderes del programa, tanto como la búsqueda de una membresía universal del llamado Consejo de Administración.

### Reflexiones finales

A lo largo de este artículo hemos recorrido algunas de las principales críticas realizadas a la teoría de los regímenes internacionales, las cuales compartimos aunque nos centramos en aquella que marca que este enfoque tiende a la perpetuación de un sistema de desigualdad, silenciando temas y destacando otros en función de cómo se genera la puja entre actores y sus intereses en la estructura.

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.



Si bien se trata de uno de los enfoques teóricos que más ha propendido al abordaje de la temática ambiental, la gran proliferación de documentos, grupos de trabajo, foros y convenciones vinculadas no han logrado el mayor fin proclamado de los regímenes, es decir limitar la anarquía, en este caso ambiental. Más bien, sostenemos que la dispersión de normas y principios ha coincidido con una construcción por parte de los actores que tienen visiones contrapuestas de la primacía y abordaje de los subtemas ambientales, incluso ante la inminencia de fenómenos científicamente comprobados como el cambio del clima global.

El sistema de conferencias ambientales que se ha propagado desde 1972 hasta 2012, ha mostrado la evolución teórica y práctica del debate, con la incorporación de la sustentabilidad y sus dimensiones, así como la intrínseca relación entre desarrollo y ambiente. Sin embargo, la gran participación de funcionarios de primer nivel, la intervención de otros actores, la firma de documentos y su ratificación y la creación de nuevos grupos de trabajo no fomentó ni la

eficacia ni robustez de los regímenes ambientales. Posiblemente el error parte de considerar que una respuesta institucionalista puede ser la correcta ante problemáticas que exceden la forma de percibir la realidad internacional de estas corrientes.

Es por eso que a partir de una visión constructivista y fundamentalmente centrada desde la óptica de Wendt (1992, 1999), consideramos que la anarquía ambiental es lo que los estados hacen de ella. Por ende, la visión institucionalista predominante, tendiente a considerar que el incremento de las normas y principios ambientales con fines de protección es suficiente, no logró modificar los intereses y creencias de los actores y por ende mucho menos morigerar la anarquía ambiental internacional. Más bien fomentó la dispersión de regímenes y autoridades que profundiza dicha anarquía y favorece el incumplimiento y el ya conocido enfoque de culpabilidades que poco ha servido en la evolución de la temática en la agenda. Por lo cual, la anarquía ambiental se constituye en un efecto deseado y esperable de una construcción social de menoscabo a un

*La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.*



tema que molesta, interpela, cuestiona nuestros modos más arraigados de vida – en la dimensión individual- y fundamentalmente jaquea los modos productivos tal como los conocemos. Habrá que seguir discutiendo si la economía verde como nuevo enfoque que trata de imponerse intenta cambiar esta lógica desde alguna perspectiva o más bien prorrogarla.

### Referencias:

- Alter, Karen, Meunier, Sophie (2008), “The Politics of International Regime Complexity”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, The Politics of International Regime Complexity Symposium.
- Andresen, Steiner; Wettstad, Jorgen (2004), “Case Studies of the Effectiveness of International Environmental Regimes in Regime Consequences”, en Underdal, Arild; Young, Oran, The Netherlands: Kluwer, Dordrecht, pp 27–48.
- Betts, Alexander (2008), “Institutional Proliferation and the Global Refugee Regime”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, The Politics of International Regime Complexity Symposium.
- Breitmeier, Helmut; Young, Oran; Zürn, Michael (2006), Analyzing International Regimes: From Case Study to Database, MA: MIT Press, Cambridge.
- Bueno, María del Pilar (2012), “Los vaivenes de la diplomacia climática argentina. 1989-2011”, en Morasso, Carla; Pereira Doval, Gisela org., Argentina y Brasil: proyecciones internacionales, cooperación sur-sur e integración, Rosario: Universidad Nacional de Rosario, ebook pp. 133-155.
- Bueno, María del Pilar (2010), De Estocolmo a la Haya. La desarticulación de las políticas ambientales en la Argentina, Colección Editorial Tesis de Maestría, Rosario: Universidad Nacional de Rosario.
- Bueno, María del Pilar (2010), “Política exterior y medio ambiente en la Argentina. La influencia de los actores subnacionales y no estatales en el proceso de toma de decisiones entre 1989 y 2009”, Tesis doctoral, Doctorado en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad nacional de Rosario, diciembre.
- Buzan, Barry (2004), From international to world society? English School theory and the social structure of globalization, Cambridge: Cambridge University Press.
- Carson, Rachel (2002), Silent Spring, New York: Mariner Books.
- Clark, Ian (2007), International legitimacy and world society, Oxford: Oxford University Press.
- Davis, Christina (2008), “Overlapping Institutions in Trade Policy”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, The Politics of International Regime Complexity Symposium.

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.





- Delmas, Magali; Young, Oran eds. (2009), *Governance for the Environment: New Perspectives*, UL: Cambridge University Press, Cambridge.
- Drezner, Daniel W (2008), “The Power and Peril Of International Regime Complexity”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, *The Politics of International Regime Complexity Symposium*.
- Falkner, Robert (2003), “Private environmental governance and international relations: exploring the links”, en *Global Environmental Politics*, MIT Press Journal, VOL, 3, Nro. 2, pp. 72–87.
- Falkner, Robert (2012), “Global environmentalism and the greening of International Society”, en *International Affairs*, London: The Royal Institute of International Affairs, VOL. 88, Nro. 3, pp. 503-522.
- Faude, Benjamin; Gehring, Thomas (2010), “Division of Labor within Institutional Complexes and the Evolution of Interlocking Structures of International Governance: The Complex of Trade and the Environment”, *Arbeitspapier für den 'REPI-Workshop on Issue-Linkages and Regime-Complexes' am 21./22. Mai in Brüssel*.
- Fernández Alonso, José (2010), “Estados e inversores transnacionales en pugna. Estudio sobre las respuestas de las instituciones internacionales de arbitraje en el contexto de las demandas contra la República Argentina (2002-2010)”, Tesis doctoral, Doctorado en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad nacional de Rosario, diciembre.
- Hafner-Burton, Emilie M. (2008), “The Power Politics of Regime Complexity: Human Rights Trade Conditionality in Europe”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, *The Politics of International Regime Complexity Symposium*.
- Hardin, Garrett (1968), “La tragedia de los comunes”, *Revista Ciencia*, 162, pp. 1243-1248.
- Hasenclever, Andreas, Mayer, Peter, Rittberger, Volker, (1999), “Las teorías de los Regímenes Internacionales”, en *Foro Internacional*, México D.F.: El Colegio de México, N°158, octubre-diciembre, pp.499-526.
- Haas, Peter; Keohane, Robert; Levy Marc, eds (1993), *Institutions for the Earth: Sources of Effective International Environmental Protection*, MA: MIT Press, Cambridge.
- Helfer, Laurence (2008), “Regime Shifting in the International Intellectual Property System”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, *The Politics of International Regime Complexity Symposium*.
- Helm, Carsten; Sprinz, Detlef (2000), “Measuring the effectiveness of international environmental regimes”, en *Journal of Conflict Resolution*, VOL. 44, Nro. 5, October, pp. 630–652.
- Hofmann, Stephanie (2008), “Overlapping Institutions in the Realm of Security: The Case of NATO and ESDP”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, *The Politics of*

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.



- International Regime Complexity Symposium.
- Holsti, Kal (2004), *Taming the sovereigns: institutional change in international politics*, Cambridge: Cambridge University Press.
  - Hovi, Jon; Sprinz, Detlef; Underdal, Arild (2003), “The Oslo-Potsdam solution to measuring regime effectiveness: Critique, response, and the road ahead”, en *Global Environmental Politics*, VOL. 3, Nro. 3, pp. 74–96.
  - Hurrell, Andrew (1995), “International society and the study of regimes: a reflective approach”, en Rittberger, Volker ed., *Regime theory and international relations*, Oxford: Clarendon Press, pp. 49–72.
  - Joyner, Christopher (1998), “Governing the Frozen Commons: The Antarctic Regime and Environmental Protection”, Columbia, SC: University of South Carolina Press.
  - Joyner, Christopher (2005), “Rethinking International Environmental Regimes: What Role for Partnership Coalitions?”, en *Journal of International Law & International Relations* VOL. 1, Issues 1-2, December, pp. 89-120.
  - Kelley, Judith (2008), “The More The Merrier? The Effects Of Having Multiple International Election Monitoring Organizations”, en Roberta Buffett Center for International and Comparative Studies, Northwestern University, Working Paper No. 07-03, *The Politics of International Regime Complexity Symposium*.
  - Krasner, Stephen, (1989), *Conflicto estructural: el Tercer Mundo contra el Liberalismo Global*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
  - Leff, Enrique, (1998), “Globalización, Racionalidad Ambiental y Desarrollo Sustentable”, último acceso abril de 2010, disponible en [www.ambiente.gov.ar](http://www.ambiente.gov.ar)
  - Litfin, Karen T. (1998), “The greening of sovereignty: an introduction”, en Litfin, Karen T. ed., *The greening of sovereignty in world politics*, Cambridge, MA: MIT Press, pp. 1–27.
  - Little, Richard (2005), “The English School and world history”, en Bellamy, Alex J. ed., *International society and its critics*, Oxford: Oxford University Press, pp. 45–63.
  - Meyer, John W. et. al. (1997), “The structuring of a world environmental regime, 1870–1990”, en *International Organization*, Cambridge: Cambridge University Press, VOL. 51, Nro. 4, pp. 623–51.
  - Miles, Edward, et al. eds. (2002) *International Regime Effectiveness: Confronting Theory with Evidence*, MA: MIT Press, Cambridge, MA.
  - Mitchell, Ronald (2004), “A Quantitative Approach to Evaluating International Environmental Regimes in Regime Consequences”, en Underdal, Arild; Young, Oran, The Netherlands; Kluwer, Dordrecht, pp 121–149.
  - Mitchell, Ronald (2008) “Evaluating the performance of environmental institutions: What to evaluate and how to evaluate it? Institutions and Environmental Change”, en Young Oran; King, Leslie; Schroeder, Heike, MIT Press, Cambridge, MA, pp 79–114.
  - Paterson, Matthew (2005), “Global environmental governance”, en Bellamy, Alex J. ed., *International society and its critics*, Oxford: Oxford University Press, pp. 163–77.

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.



- Raustiala, Kal, Victor, David (2004), “The Regime Complex for Plant Genetic Resources”, en *International Organization*, Cambridge, MA, Vol. 58, Spring, publicado electrónicamente el 13 de octubre de 2003, disponible en < [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=441463](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=441463)>.
- Ringquist, Evan; Kostadinova, Tatiana (2005), “Assessing the effectiveness of international environmental agreements: The case of the 1985 Helsinki Protocol”, en *American Journal of Political Science*, VOL. 49, Issue 1, January, pp. 86–102.
- Ruggie, John (1975), “International Responses to Technology: Concepts and Trends” en *International Organizations*, VOL. 29, pp. 557-584.
- Salomón González, Mónica (2001), “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, Nro. 56, pp. 7-52. Disponible online en <[www.cidob.org/ca/content/download/4965/50485/.../56salomon.pdf](http://www.cidob.org/ca/content/download/4965/50485/.../56salomon.pdf)>
- Strange, Susan, (1982), “Cave! Hic Dragons. A critique of regime analysis” en *International Organization*, The Massachusetts Institute of Technology, N°36, 2, spring.
- Strange, Susan (2009), “Cave! Hic dragones: una crítica del análisis de regímenes”, en *Relaciones internacionales*, GERI-UAM, núm. 11, junio, pp. 125-143. Traducción de Sergio Caballero Santos.
- Stokke, Olav (2001), *The Interplay of International Regimes: Putting Effectiveness Theory to Work*, Norway: Report No 14, Nansen Institute, Lysaker.
- Stokke, Olav (2004), “Boolean Analysis, Mechanisms, and the Study of Regime Effectiveness in Regime Consequences”, en Underdal, Arild; Young, Oran, The Netherlands, Kluwer, Dordrecht, pp 87–120.
- Underdal, Arild (2008), “Determining the Causal Significance of Institutions: Accomplishments and Challenges in Institutions and Environmental Change”, en Young, Oran, King Leslie, Schroeder Heike, MA: MIT Press, Cambridge, pp 49–78.
- Young, Oran, (1980), “International regimes: problems of concepts formation”, en *World Politics*, Princeton: Cambridge University Press, N° 32, pp.331-356.
- Young, Oran, (1982), “Regime dynamics: the rise and fall of international regimes”, en *International Organization*, Cambridge: Cambridge University Press, VOL. 36, N° 2, march, pp. 277-297.
- Young, Oran, (1986), “International regimes: toward a new theory of institutions”, en *World Politics*, Princeton: Cambridge University Press, N°39, pp.104-122.
- Young, Oran, (1989), “The politics of international regime formation: managing natural resources and the environment”, en *International Organization*, VOL. 43, N° 3, june, pp. 349-375.
- Young, Oran (1999), *Governance in World Affairs*, NY: Cornell University Press, Ithaca.
- Young, Oran ed. (1999), *The Effectiveness of International Environmental Regimes: Causal Connections and Behavioral Mechanisms*, MA: MIT Press, Cambridge.
- Young, Oran (2003), “Determining regime effectiveness: A comment on the Oslo-Potsdam solution”, en *Global*



*Environmental Politics*, VOL. 3, Nro. 3, pp. 97–104.

- Young, Oran (2008), “Building regimes for socio-ecological systems in institutions and environmental change: Institutional diagnostics. Institutions and Environmental Change”, en Young, Oran; King, Leslie; Schroeder, Heike eds., MA: MIT Press, Cambridge, pp 115–144.
- Young, Oran (2010), *Institutional Dynamics: Emergent Patterns in International Environmental Governance*, MA: MIT Press, Cambridge.
- Young, Oran (2011), “Effectiveness of international environmental regimes: existing knowledge, cutting-edge themes, and research strategies”, *PNAS Early Edition*, VOL. 108, Nro. 50, disponible en <http://www.pnas.org/content/108/50/19853>
- Wendt, Alexander, (1992), “Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics”, en *International Organization*, Cambridge: Cambridge University Press, VOL. 46, N° 2, March, pp. 391-425.
- Wendt, Alexander, (1999), *Social theory of international politics*, Cambridge: Cambridge University Press.

#### Informes relevados:

- PNUMA (2011), *Hacia una economía verde: guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza* [http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/ger/ger\\_final\\_dec\\_2011/Green%20EconomyReport\\_Final\\_Dec2011.pdf](http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/ger/ger_final_dec_2011/Green%20EconomyReport_Final_Dec2011.pdf)
- PNUMA (2012), *Midiendo el progreso hacia una economía verde.*

[http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/research\\_products/MeasuringProgress.pdf](http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/research_products/MeasuringProgress.pdf)

- OIT-PNUMA (2012), *Trabajando hacia un desarrollo sostenible: oportunidades para el trabajo decente y la inclusión social en una economía verde.* [http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_181836/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_181836/lang-en/index.htm)
- PNUMA (2011), *Trabajando hacia una economía verde equilibrada e inclusiva*, del Grupo de Gestión Ambiental de la ONU. <http://www.unemg.org/Portals/27/Documents/IMG/GreenEconomy/report/GreenEconomy-Full.pdf>
- PNUMA (2011), *Por qué la economía verde es importante para los países menos desarrollados.* [http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/research\\_products/Why%20a%20GE%20Matters%20for%20LDCs-final.pdf](http://www.unep.org/greeneconomy/Portals/88/documents/research_products/Why%20a%20GE%20Matters%20for%20LDCs-final.pdf)
- PNUMA (2011), *Desvinculación del uso de los recursos naturales y los impactos ambientales del crecimiento económico*, por el Panel Internacional de Recursos del PNUMA. [http://www.unep.org/resourcepanel/decoupling/files/pdf/Decoupling\\_Report\\_English.pdf](http://www.unep.org/resourcepanel/decoupling/files/pdf/Decoupling_Report_English.pdf)
- PNUMA (2012), *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO-5)* [http://www.unep.org/geo/pdfs/geo5/GEO5\\_report\\_full\\_en.pdf](http://www.unep.org/geo/pdfs/geo5/GEO5_report_full_en.pdf)
- PNUMA (2011), *Evitando Hambrunas Futuras: fortalecimiento de las bases ecológicas sobre seguridad alimentaria a través del sistema de alimentación sostenible.* <http://www.unep.org/publications/ebooks/avoidingfamines/>

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.



- PNUMA (2012), Principios para Seguros Responsables  
<http://www.unepfi.org/psi/>
- PNUMA – Cambridge (2012), Informe de Riqueza Inclusiva 2012  
<http://cl.ly/2k0k300R1W0A422j0U1i>
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2010), Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la Argentina,  
[http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/Indicadores/file/publicaciones/2010\\_indicadores.pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/Indicadores/file/publicaciones/2010_indicadores.pdf)
- PNUMA (2002), “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, GEO- 3, Ediciones Mundi-Prensa, Barcelona.

La Anarquía Ambiental es lo que los Estados hacen de Esta. Las Conferencias Ambientales desde Estocolmo a Río + 20.